

POLICIA NACIONAL DE NICARAGUA

PROGRAMA : REFERENCIA 1.6.3.37 - COMPONENTE 62000240
"REESTRUCTURACION, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AMPLIACION DE
LA COBERTURA RURAL Y MUNICIPAL DE LA POLICIA NACIONAL DE NICARAGUA"

FINANCIADO CON FONDOS PROVENIENTES DE LA AGENCIA SUECA PARA EL DESARROLLO
INTERNACIONAL Y FONDOS DE CONTRAPARTIDA DE LA POLICIA NACIONAL DE NICARAGUA

**Auditoria al estado de ingresos, egresos de efectivo y fondos disponibles por los
veinte meses comprendidos del 01 de mayo de 2002 al 31 de diciembre de 2003
conjuntamente con el Dictamen y la Carta de Gerencia del Auditor Independiente**

E ' S

<u>INDICE DEL CONTENIDO</u>	<u>PAGINAS</u>
I.- Dictamen del auditor independiente	3 - 5
ii.- Estados financieros	6 - 9
III.- Notas a los estados financieros	10 -14
IV.- Anexos	15 -16
V.- Informe del auditor independiente sobre el control interno	17- 24
VI.- Informe del auditor independiente sobre el cumplimiento de los términos del convenio, leyes y regulaciones	25 -27

Managua, Nicaragua
Marzo de 2004

DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Comisionado General
FRANCISCO XAVIER BAUTISTA LARA
Sub-Director General
Policía Nacional de Nicaragua

Hemos auditado el balance general adjunto del Programa de Referencia 1.6.3.37-Componente 62000240, denominado "REESTRUCTURACION, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AMPLIACION DE LA COBERTURA RURAL Y MUNICIPAL DE LA POLICIA NACIONAL DE NICARAGUA" al 31 de diciembre de 2003 y su correspondiente estado de ingresos y egresos de efectivo entonces terminado, derivado del Convenio Especifico de Cooperación suscrito con el Gobierno de la República de Suecia. Estos estados son responsabilidad de la Alta Dirección y Administración de la Policía Nacional de Nicaragua, que coordina, administra y ejecuta ese proyecto. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados, con base a la auditoria practicada.

Efectuamos nuestro examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria de la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC) y con las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por el Consejo Superior de la Contraloria General de la República de Nicaragua. Estas normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoria de manera que podamos obtener una seguridad razonable que el estado financiero está libre de errores importantes. La auditoria también incluye el examen con base a pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones hechas en el estado; la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Policía Nacional de Nicaragua, así como la evaluación de la presentación del estado en general. Creemos que nuestra auditoria proporciona una base razonable para la opinión expresada en este informe.

Como se describe en la Nota 2, el estado de ingresos, egresos de efectivo y fondos disponibles fue preparado sobre la base modificada de efectivo, la cual difiere de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Nicaragua.

En nuestra opinión, el estado que se menciona en el primer párrafo, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Programa de Referencia 1.6.3.37-Componente 62000240, denominado "REESTRUCTURACION, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AMPLIACION DE LA COBERTURA RURAL Y MUNICIPAL DE LA POLICIA NACIONAL DE NICARAGUA" al 31 de diciembre de 2003 y su correspondiente estado de ingresos y egresos de efectivo por el periodo de veinte meses comprendidos del 01 de mayo de 2002 al 31 de diciembre de 2003, de conformidad en lo aplicable; con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Nicaragua y sobre la base de registro contable antes indicada.



E'S

Escorcias & Asociados

Reparto San Juan, # 588, Managua
Teléfono: (505) 222-3834
Telefax: (505) 432-2393
Celular: (505) 887-4454 / 874-8314
Aptdo. Postal #28, San Marcos, Czo.
E-mail: ezsotelo@ibw.com.ni

En consecuencia **CERTIFICAMOS** que, los fondos provenientes del Gobierno de la República de Suecia, a través de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) y de contrapartida entregados por el Gobierno de la República de Nicaragua, se aplicaron en el Programa conforme el presupuesto establecido; incluyendo las modificaciones presupuestarias que fueron debida y oportunamente autorizadas por las autoridades facultadas para ese propósito.

También con fecha 10 de marzo de 2004, hemos emitido un Informe de Gerencia sobre nuestras consideraciones del sistema de control interno adoptado por la Policía Nacional de Nicaragua con respecto al Programa; el cual es parte integral del balance general y su correspondiente estado de ingresos, egresos de efectivo y fondos disponibles y debe ser leído en conjunto con este informe para evaluar los resultados de nuestra auditoria.

Es entendido que este informe es para uso de la administración de la Policía Nacional de Nicaragua y la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) y no debe ser usado ni está destinado para ninguna otra entidad, sin embargo; una vez autorizado por las instituciones antes citadas; es un documento de carácter público sin restricciones en su distribución.

Managua, Nicaragua, Marzo 10 de 2004

Escorcias & Asociados


Dionisio René Escorcias
Contador Público Autorizado
Licencia No. 435



F' S

II. ESTADOS FINANCIEROS

- a) Balance general
- b) Ingresos, egresos y fondos disponibles
- c) Conciliación de operaciones

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
 (Expresado en dólares estadounidenses)

<u>ACTIVOS</u>		<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>
Circulante	(NOTA 3) 135,518	Fondos por ejecutar del proyecto 123,884
		Gtos. acumulados y retenciones por pagar (NOTA 4) 3,381
		<u>127,265</u>
Fijos	175,175	<u>Patrimonio</u>
		Bienes en comodato 175,175
		Intereses ganados 7,342
		Utilidad cambiaria y otros 911
Otros	<u> </u>	<u>183,428</u>
	USD\$ 310,693	USD\$ 310,693

Las notas adjuntas forman parte integral de este estado.



**INGRESOS, EGRESOS DE EFECTIVO Y FONDOS DISPONIBLES
POR LOS 20 MESES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

(Preparado sobre la base de efectivo - Nota 2)
(Expresado en dólares estadounidenses)

	Fondos ASDI		Fondos de Contrapartida		Total General
	2002	2003	2002	2003	
INGRESOS PROVENIENTES DE:					
Transferencias y aportes recibidos	374,839	299,766	674,605	138,699	851,388
(NOTA 6)	<u>374,839</u>	<u>299,766</u>	<u>674,605</u>	<u>138,699</u>	<u>851,388</u>
EGRESOS DESTINADOS A:					
Reestructuración y fortalecimiento institucional	49,732	64,348	114,079	22,458	136,537
Fortalecimiento de la Policía Nacional	72,290	184,906	257,197	11,156	268,353
Ampliación de la cobertura policial rural	-	50,364	50,364	113,084	163,448
Administración	63,805	65,663	129,468	25,124	159,166
(NOTA 5)	<u>185,827</u>	<u>365,281</u>	<u>551,106</u>	<u>138,208</u>	<u>727,504</u>
	189,012	(65,515)	123,497	491	123,884
		192,859	-	(104)	-
FONDOS DISPONIBLES:					
Al principio del periodo					
Por ejecutar a diciembre 31 de 2003	<u>189,012</u>	<u>127,344</u>	<u>123,497</u>	<u>387</u>	<u>123,884</u>

Más: Otros Ingresos					
Intereses ganados	3,153	4,189	7,342	-	7,342
Utilidad (Pérdida) cambiaria	628	(277)	351	-	351
Ventas documentos bases de licitación	86	489	555	-	555
Varios	-	5	5	-	5
Disponibilidades netas al final del periodo	<u>192,859</u>	<u>131,750</u>	<u>131,750</u>	<u>387</u>	<u>132,137</u>

Las notas adjuntas forman parte integral de este estado.



**CONCILIACION DE OPERACIONES ENTRE PRESUPUESTO
Y FONDOS DISPONIBLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**
(Expresado en dólares estadounidenses)

Partida presupuestaria no ejecutada	(NOTA 5)	777,441
MAS :		
a) Intereses ganados		7,342
b) Utilidad cambiaria		351
c) Otros ingresos		560
d) Pasivos acumulados		3,381
MENOS :		
e) <u>Fondos pendientes de transferir :</u>		
* Transferido y aportado en contrapartida	851,388	
* Presupuestado	<u>(1,504,945)</u>	<u>(653,557)</u>
Disponibilidades en bancos al 31 de diciembre de 2003		USD\$ <u>135,518</u>

Las notas adjuntas forman parte de este estado.



III. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1: PRINCIPALES TERMINOS DEL CONVENIO

El 09 de abril de 2002 el Gobierno de la República de Nicaragua actuando a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Policía Nacional como entidad ejecutora, y el Gobierno de la República de Suecia actuando por medio de su Embajada acreditada en Nicaragua, suscribieron el Convenio Específico de Cooperación a fin de llevar a cabo la ejecución del Programa de Referencia 1.6.3.37-Componente 62000240, denominado "REESTRUTURACION, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AMPLIACION DE LA COBERTURA RURAL Y MUNICIPAL DE LA POLICIA NACIONAL DE NICARAGUA".

El objetivo principal del programa está dirigido a contribuir al fortalecimiento de un estado democrático a través del mejoramiento de la capacidad institucional de la Policía Nacional de Nicaragua, creando una institución efectiva, eficiente y transparente en lo que respecta a los derechos humanos y con la activa cooperación de la sociedad civil; enmarcado dentro de los objetivos específicos siguientes:

1. Reestructurar y fortalecer la organización de la Policía Nacional de Nicaragua,
2. Mejorar el sistema de educación y entrenamiento de la fuerza policial, incluyendo las áreas de especialización, e
3. Incrementar la cobertura rural y municipal de los servicios policiales.

La coordinación y ejecución del Proyecto estará a cargo de la Policía Nacional de Nicaragua, a través de un Grupo de Gerencia creado para tal propósito, apoyados para su administración en un Organismo Ejecutor conformado por una Coordinadora y un Asistente Administrativo. Los recursos financieros concedidos para el período de 36 meses comprendidos del 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004; se presupuestaron en SEK 31,500,000 (TREINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL CORONAS SUECAS); desglosados así:

a. Contribución directa a la Policía Nacional de Nicaragua	26,000,000
b. Asistencia técnica de la Dirección Nacional Policía de Suecia	4,500,000
c. Seguimiento del proyecto (Retenidos por ASDI)	1,000,000
	SEK 31,500,00

La contribución directa es equivalente a USD\$ 2,600,000 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), a la tasa de cambio vigente a la fecha de suscripción del convenio de SEK 10.00 coronas suecas por un dólar estadounidense; complementados con fondos de contrapartida aportados por Nicaragua en la cantidad de USD\$ 289,000 (DOSCIENTOS OCHENTINUEVE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES).

NOTA 2: POLITICAS CONTABLES Y MONETARIAS

Por las características no lucrativas de la Policía Nacional de Nicaragua, el estado de ingresos y egresos fue preparado sobre la base modificada de efectivo; como una base comprensiva de contabilidad distinta de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, ya que los ingresos se reconocen cuando se reciben y no cuando se devengan y los gastos son reconocidos cuando se pagan y no cuando se incurren.



Bajo un sistema contable computarizado denominado SOFT SOLUTIONS, los registros contables se manejan en córdobas que es la unidad monetaria oficial de la República de Nicaragua, representada por el símbolo "C\$". Los informes financieros se presentan en dólares estadounidenses a solicitud del organismo cooperante y son preparados por el mismo sistema contable referido. No obstante que los fondos disponibles se mantienen depositados en ese tipo de moneda, la mayoría de los desembolsos se realizan en córdobas al momento de ejecutarse los pagos; utilizando para tal efecto el sistema de cordobizaciones periódicas hacia una cuenta en moneda nacional en la misma institución bancaria.

Para propósitos de controlar las operaciones de ingresos y egresos de efectivo se dispone de formularios impresos y numerados de Recibo Oficial de Caja, Comprobantes de Diario y de Pago (Vouchers); además de implementar controles conexos tales como: sello de cancelado, firmas competentes facultadas para revisión y autorización, normativas para anticipos de fondos y sus rendiciones respectivas y cuentas bancarias exclusivas para el manejo de las transferencias recibidas.

Al inicio del período examinado (01 de mayo de 2002), el tipo oficial de cambio del córdoba con respecto al dólar estadounidense era de C\$ 14.1107. Este tipo de cambio calculado, autorizado y publicado mensualmente por el Banco Central de Nicaragua ha estado sujeto a un ajuste (deslizamiento) diario equivalente a:

- i. 1.00% mensual hasta el 09 de julio de 1999,
- ii. 0.75% mensual del 10 de julio al 31 de octubre de 1999, y
- iii. 0.50% mensual del 01 de noviembre de 1999 en adelante, fijándose en C\$ 15.5515 al 31 de diciembre de 2003.

NOTA 3: FONDOS DISPONIBLES

A continuación se presenta un detalle de los fondos disponibles en bancos debidamente conciliados al 31 de diciembre de 2003 por la suma total de **USD\$ 135,518 (CIENTO TREINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES)**:

Efectivo en caja chica	322
BAC, cuenta corriente # 351-03882-3	82,261
BAC, cuenta corriente # 351-04468-0	45,562
BAC, cuenta corriente # 351-04467-2 (C\$ 114,663.61 a C\$ 15.5515 por dólar)	7,373
	USD\$ <u>135,518</u>

NOTA 4: GASTOS ACUMULADOS Y RETENCIONES POR PAGAR

Los pasivos acumulados por un total de **USD\$ 3,381 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTUN DOLARES ESTADOUNIDENSES)** al 31 de diciembre de 2003, restringen los fondos disponibles a esa misma fecha y corresponden a retenciones de impuestos y aportaciones al seguro social, conforme el detalle siguiente:

Aportaciones patronales y laborales al seguro social	1,597
Retenciones de impuestos sobre la renta	1,747
Otras retenciones	37
	USD\$ <u>3,381</u>



NOTA 5: EGRESOS

La relación comparativa entre el presupuesto total autorizado para el periodo 2002-2003 y los gastos reales imputados hasta el 31 de diciembre de 2003, determinó una ejecución del 48%; resultando una partida presupuestaria no ejecutada de USD\$ 777,441 (SETECIENTOS SETENTISIETE MIL CUATROCIENTOSCUARENTIUN DOLARES ESTADOUNIDENSES):

Elementos de Gastos	Presupuesto	Gastos	Variación	%
Reestructuración y fortalecimiento instit.	320,000	136,537	183,463	43%
Replanteamiento del funcionamiento	69,500	30,548	38,952	44%
Revisión y consulta de las funciones	96,200	59,759	36,441	62%
Implementación del diseño organizacional	90,500	44,846	45,654	50%
Fortalecimiento del proceso de planificación	43,800	1,384	42,416	3%
Diseño e implementación de fortalecimiento	20,000	-	20,000	-
Fortalecimiento de la Policía Nacional	653,419	268,353	385,066	41%
Revisión e implementación sistema educativo	242,425	24,657	217,768	10%
Capacitación y especialización policial	278,194	212,325	65,869	76%
Capacitación y especialización para docentes	113,800	23,371	90,429	21%
Realización estudios de investigación	19,000	8,000	11,000	42%
Ampliación de la cobertura policial rural	284,541	163,448	121,093	57%
Elaboración estructura funcional de unidades	14,700	16,532	(1,832)	112%
Construcción de unidades policiales	266,841	148,916	119,925	55%
Implementación del nuevo funcionamiento	3,000	-	3,000	-
Administración	170,652	159,166	11,486	93%
Coordinadora	52,500	54,897	(2,397)	105%
Contador	31,500	32,939	(1,439)	105%
Secretaria	2,600	2,493	107	96%
Conductor	1,733	1,732	1	100%
Vehículo	18,000	16,896	1,104	94%
Materiales de oficina	4,800	6,051	(1,251)	126%
Equipos de oficina	-	62	(62)	-
Auditoría financiera	5,000	-	5,000	-
Evaluación del proyecto	2,500	-	2,500	-
Combustible y lubricantes	3,600	4,108	(508)	114%
Mantenimiento de vehículo	5,177	709	4,468	14%
INSS patronal	12,800	11,540	1,260	90%
INATEC	1,707	1,537	170	90%
Vacaciones	6,333	4,635	1,698	73%
Treceavo mes	798	-	798	-
Seguro de vehículo	1,500	702	798	47%
Sistema computarizado	1,000	2,000	(1,000)	200%
Indemnización	7,067	-	7,067	-
Gastos varios de caja chica	8,037	11,580	(3,543)	144%
Mantenimiento de oficina	4,000	7,285	(3,285)	182%
Imprevistos	8,831	-	8,831	-
Imprevistos por devaluación	67,502	-	67,502	-
	1,504,945	727,504	777,441	48%



La sub-línea presupuestaria "Contratación de 2 consultores Nacionales", dentro de la línea "Revisión e Implementación del Sistema Educativo", del rubro FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL; fue reformulada principalmente para la adquisición de un vehículo NISSAN SENTRA, modelo BAYALBFB13FW3, serie B131 B3-302, año 2004 por valor de USD\$ 9,000 (NUEVE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), asignado a la División de Personal; conforme documento denominado "Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y Manuales de Organización"; autorizado conjuntamente por el Subdirector General, el Jefe de la División de Personal y el Director de la Academia, todos de la Policía Nacional de Nicaragua.

NOTA 6: TRANSFERENCIAS Y APORTES RECIBIDOS

Las transferencias y aportes recibidos por un total de USD\$ 851,388 (OCHOCIENTOS CINCUENTIU MIL TRESCIENTOS OCHENTIOCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES), se integran de la manera que sigue; al 31 de diciembre de 2003:

	ASDI	CONTRAPARTIDA	TOTAL
Transferencias en efectivo	674,605	21,973	696,578
	(A)		
<u>Aportes correspondientes a valores de:</u>		(B)	
Medios de transporte	-	109,200	109,200
Alquiler de oficina y salones	-	32,174	32,174
Materiales y equipo de oficina	-	4,640	4,640
Combustible y lubricantes	-	4,108	4,108
Teléfono e internet	-	2,095	2,095
Alojamiento	-	1,440	1,440
Otros	-	1,153	1,153
	<u>674,605</u>	<u>176,783</u>	<u>851,388</u>

(A) : Fondos transferidos en el mes de mayo de los años 2002 y 2003, a la cuenta corriente en moneda extranjera # 151-03882-3 del BAC Nicaragua, equivalentes a SEK 6,400,000 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CORONAS SUECAS).

(B) : Corresponde a siete (7) camionetas TOYOTA HILUX pickup, doble cabina, 4x4, HI-42MED, modelo LN166L-PRMDS, cuatro cilindros, 2,800 cc.; y dos motocicletas YAMAHA, modelo DT-175, dos tiempos monocilíndricos.

NOTA 7: EVENTOS SUBSECUENTES

Con posterioridad a la fecha del examen practicado (31 de diciembre de 2003), se suscitaron eventos de ingresos y egresos de efectivo que por su importancia material, se describen seguidamente:

- El 02 de enero de 2004, ASDI desembolsó la tercera transferencia de fondos por la suma de USD\$ 888,888.90 (OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES y 90/100), acreditándose en la cuenta corriente en moneda extranjera # 351-03882-3 del BAC Nicaragua, y
- El 22 de enero de 2004 con fondos ASDI, se adquirieron 16 motocicletas YAMAHA, DT-125S, por un monto de USD\$ 39,975.20 (TREINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES y 20/00); de acuerdo a resolución Ministerial 049-2003, del 24 de septiembre de 2003.



IV.- ANEXOS

Objetivos, alcance y procedimientos de auditoría

1. OBJETIVOS DEL TRABAJO

Nuestra auditoría basada en los Términos de Referencia y en los requerimientos generales y específicos definidos por los funcionarios competentes de la Policía Nacional de Nicaragua, se propuso los objetivos siguientes:

- a) Análisis detallado de las operaciones relacionadas con el origen y procedencia de los fondos obtenidos y con su aplicación (usos); en la operatoria del Proyecto conforme los rubros de gastos previamente presupuestados,
- b) Estudio y evaluación de la estructura de control interno, para proporcionar una seguridad razonable sobre la base de contabilidad utilizada por el Organismo Contraparte como administrador y ejecutor del Proyecto; y así determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de las pruebas de auditoría aplicadas a las transacciones registradas,

Para cumplir con los objetivos antes descritos, nuestro trabajo se efectuó conforme normas internacionales de auditoría generalmente aceptadas, normas de auditoría gubernamental emitidas por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República, principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua, con el Convenio Específico de Cooperación suscrito y con las leyes y regulaciones emitidas por el Gobierno de la República de Nicaragua que resultaron aplicables.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Nuestra auditoría abarcó las operaciones de ingresos y egresos de efectivo dentro del período de 20 meses comprendidos del 01 de mayo de 2002 al 31 de diciembre de 2003, así como también los activos y pasivos entonces terminados.

3. PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

Dada las particularidades del trabajo desarrollado, no es posible describir todos los procedimientos aplicados durante el mismo, sin embargo; ciertos procedimientos específicos en el transcurso del examen de ingresos y egresos se resumen así:

- a) Verificamos la correcta aplicación de todas las operaciones de ingresos y depósitos al banco, cerciorándonos de los tipos de cambio utilizados,
- b) Reconciliamos los saldos de efectivo reportados en los estados bancarios y los registros de contabilidad, confirmando los fondos disponibles al 31 de diciembre de 2003,
- c) Analizamos las operaciones de desembolsos a través de emisión de cheques y/o solicitudes de transferencias de fondos entre cuentas bancarias del proyecto, para fines operativos, administrativos u otras operaciones propias y normales que requeridas en la consecución de sus objetivos,
- d) Revisamos el Convenio Específico de Cooperación, los informes financieros intermedios y anuales y los presupuestos de gastos y sus modificaciones, para propósitos comparativos y de seguimiento en la ejecución de los fondos,
- e) Inspeccionamos físicamente de forma selectiva, bienes tangibles de activos adquiridos dentro del proyecto,
- f) Practicamos arqueo de fondos de caja chica en presencia de la persona encargada.



V. **Carta de Gerencia del Auditor Independiente sobre los resultados de la evaluación al Sistema de Control Interno**

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Managua, Nicaragua, Marzo 10 de 2004

Comisionado General
FRANCISCO XAVIER BAUTISTA LARA
Sub-Director General
Policía Nacional de Nicaragua

Hemos auditado el balance general adjunto del Programa de Referencia 1.6.3.37-Componente 62000240, denominado "REESTRUCTURACION, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AMPLIACION DE LA COBERTURA RURAL Y MUNICIPAL DE LA POLICIA NACIONAL DE NICARAGUA" y su correspondiente estado de ingresos y egresos de efectivo, derivado del Convenio Específico de Cooperación suscrito con el Gobierno de la República de Suecia, administrado y ejecutado por la Policía Nacional de Nicaragua, durante el periodo de 20 meses terminados el 31 de diciembre de 2003 y emitido nuestro informe con fecha 10 de marzo de 2004.

Nuestra auditoría se practicó conforme Normas Internacionales de Auditoría Internacional de IFAC y con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República de Nicaragua. Estas normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que el estado financiero está libre de errores importantes.

La administración de la Policía Nacional de Nicaragua es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno en relación al Programa. En el cumplimiento de esta responsabilidad se requieren estimaciones y juicios de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos de las políticas y procedimientos del sistema de control interno.

Los objetivos fundamentales de un sistema de control interno están dirigidos a proporcionar a la administración una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están salvaguardados contra el uso o disposiciones no autorizadas, asegurar que las transacciones son ejecutadas con la aprobación de funcionarios competentes facultados para tal fin y con los términos del convenio específico de cooperación y, garantizar que las mismas se registran apropiadamente para permitir la preparación de los informes financieros mensuales, de conformidad con la base de contabilidad modificada de efectivo descrita en la Nota 2 al estado de ingresos, egresos y fondos disponibles.



Escorcía's & Asociados

Reparto San Juan, # 588, Managua
Teléfono: (505) 222-3834
Telefax: (505) 432-2393
Celular: (505) 887-4454/874-8314
Aptdo. Postal #28, San Marcos, Czo.
E-mail: ezsetelo@bw.com.ni

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros tomados en conjunto del Programa de Referencia 1.6.3.37- Componente 62000240, denominado "REESTRUCTURACION, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AMPLIACION DE LA COBERTURA RURAL Y MUNICIPAL DE LA POLICIA NACIONAL DE NICARAGUA" durante el periodo de 20 meses comprendidos del 01 de mayo de 2002 al 31 de diciembre de 2003; obtuvimos un entendimiento del diseño de políticas y procedimientos relevantes, evaluamos el riesgo de control mediante la obtención de suficiente conocimiento de los elementos que conforman su estructura: El ambiente de control, el sistema contable y los procedimientos de control; con el objetivo de expresar una opinión sobre el estado examinado y no para expresar una opinión sobre dicho sistema, como en efecto no expresamos opinión alguna. En consecuencia, aplicamos pruebas sustantivas y de procedimientos para determinar el grado hasta el cual los controles y procedimientos establecidos, están funcionando de acuerdo a los lineamientos y disposiciones establecidos por la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI), a las normas y políticas dictadas por la Policía Nacional de Nicaragua y a otras leyes y regulaciones emitidas por el Gobierno de la República de Nicaragua.

Como parte de las pruebas de auditoría, desarrollamos procedimientos para efectuar un seguimiento al grado de implementación de recomendaciones consignadas en informes de gerencias de auditorías previas de los estados financieros del Programa. Nuestras pruebas evidenciaron que los estados financieros del programa no habían sido auditados con anterioridad a nuestra revisión, por lo que no encontraron recomendaciones que tuvieran un efecto importante sobre dichos estados.

Los asuntos que se describen en el contenido de este Informe de Gerencia relacionadas con el sistema de control interno y su operación, son condiciones reportables bajo las normas de auditoría generalmente aceptadas del Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados (AICPA); comprendiendo aquellos aspectos que llamaron nuestra atención pero que a nuestro juicio, no consideramos debilidades significativas que pueden afectar y vulnerar la habilidad de la Policía Nacional de Nicaragua para administrar con propiedad el proceso de registro, resumen, preparación y presentación de información financiera consistente.

Las condiciones reportables adjuntas que resultaron del estudio, seguimiento y evaluación del sistema de control interno, se discutieron formalmente con los funcionarios competentes designados y se limitan expresamente a la administración y ejecución de los fondos del Programa que se menciona en el primer párrafo; por lo que no debe ser utilizado para ningún otro propósito que no sea para información y uso de la Policía Nacional de Nicaragua y ASDI.

Escorcía's & Asociados

CPA. Dionisio René Escorcía
(Póliza de Fidelidad en Vigor)



HALLAZGOS DE AUDITORIA RESPECTO AL ESTUDIO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

1. Condición: Manejo inadecuado del presupuesto originalmente aprobado

- a) No se ejerció un control presupuestario oportuno que evitara la ejecución en exceso de algunos rubros de gastos, de conformidad con los ejemplos siguientes:

	Año 2002	Año 2003	Acumulado
FONDOS ASDI :			
Elaboración reestructura funcional	-	112%	112%
Administración (Coordinadora)	112%	-	-
Administración (Contador)	112%	-	-
Vacaciones	124%	-	-
Sistema computarizado	200%	-	200%
Gastos varios de caja chica	113%	-	-
FONDOS CONTRAPARTIDA :			
Materiales de oficina	-	126%	126%
Combustible y lubricantes	-	143%	114%
Gastos varios de caja chica	-	151%	-
Mantenimiento de oficina	213%	162%	182%
FONDOS AMBOS :			
Gastos varios de caja chica	-	-	144%

- b) No se encontró evidencia de autorización del Organismo Cooperante para adquirir un vehículo NISSAN SENTRA por valor de USD\$ 9,000 (NUEVE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES), asignado a la División de Personal de la Policía Nacional para apoyar las actividades de diagnóstico de necesidades de capacitación y manuales de organización, siendo que la partida presupuestaria originalmente autorizada correspondía a la contratación de 2 consultores nacionales dentro de la línea presupuestaria "Revisión e Implementación del Sistema Educativo" del rubro FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA NACIONAL.

Criterio y consideraciones

Lo anterior denota falta de coordinación entre los ejecutores del proyecto y el personal del Organo Ejecutor del Programa al momento de implementar el plan de actividades, es decir, al imputar los gastos reales sin considerar las partidas presupuestarias autorizadas.

Consecuencia y efecto

Estas ejecuciones en exceso contravienen el Numeral 6, Acápites: PRESUPUESTO, del Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros autorizado por ASDI y la Policía Nacional en el mes de agosto de 2002, el cual expresa literalmente: **"Para la ejecución presupuestaria se debe respetar el presupuesto aprobado en cada una de las líneas originalmente solicitadas. Si la Coordinadora del Proyecto considera necesario excederse hasta en un 10% en algunos de los resultados del presupuesto, tiene que pedir autorización al Grupo de Gerencia. Si el porcentaje de exceso fuera mayor a 10%, el Grupo de Gerencia deberá solicitar permiso por escrito al donante"**.



Comentarios de los funcionarios del Programa

La Unidad Ejecutora no consideró necesaria la solicitud de autorización del Grupo de Gerencia por el exceso de ejecución en algunas líneas en vista de que el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros, enunciado con anterioridad en este informe, expresa que se debe solicitar autorización cuando exista exceso de ejecución en base a lo programado, en relación al monto de los Resultados y no de las líneas que componen los resultados; explicando que:

- a) El exceso en la ejecución de los gastos administrativos de Coordinadora y Contador en el año 2002 por un 12% adicional, se debió al monto del pago del treceavo mes incluido en cada una de las líneas en mención; que por olvido no fueron consideradas en el POA (Plan Operativo Anual) del año 2002; pero sí están consideradas en el POG (Plan Operativo Global) o presupuesto de todo el proyecto,
- b) El exceso en la ejecución de los gastos administrativos —vacaciones del año 2002 por un 24% adicional, se debió al pago de 3.67 día de vacaciones pagadas de más en relación a lo programado,
- c) El exceso de ejecución en las líneas de materiales de oficina, combustible y lubricantes, caja chica y mantenimiento de oficina; corresponden a fondos de contrapartida entregadas de más por la Policía Nacional según las necesidades presentadas por el proyecto, y
- d) Para la compra de vehículo Nissan Sentra y demás gastos definidos en el presupuesto para apoyar las actividades del diagnóstico de necesidades de capacitación y manuales de organización, ejecutadas por la Policía Nacional en colaboración con el Instituto Nacional Tecnológico (INATEC) y aplicadas a la línea de "Contratación de dos Consultores Nacionales, tampoco consideró necesaria la solicitud de autorización del Organismo Donante en vista de que los objetivos de la contratación de los dos consultores en relación a las actividades ejecutadas en conjunto con INATEC no sufrían ningún cambio. Los objetivos han sido cumplidos en base a los originalmente planteados.

Recomendación

Sugerimos establecer una comunicación fluida y oportuna entre el personal sustantivo y de apoyo involucrados en la ejecución del proyecto, de manera que permita conocer con oportunidad las variaciones que se efectúan en el cronograma de actividades planeadas, a fin de realizar los cambios en la estructura presupuestaria trimestral y poder obtener la autorización previa y por escrito de los funcionarios de ASDI.

2. Condición: Transferencia de fondos sin soporte suficiente

No se emitieron los correspondientes recibos oficiales de caja por cada una de las transferencias de fondos recibida de ASDI durante los años 2002 y 2003.

Criterio y consideraciones

Se observa desconocimiento de las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República con carácter de obligatoriedad de parte del personal encargado de su emisión y de los funcionarios competentes que ejercen la función de revisado y autorizado de las operaciones.



Consecuencia y efecto

La ausencia de estos documentos, contraviene las Normas señaladas; dejando insuficientemente documentada las operaciones de esta naturaleza registradas en la contabilidad.

Comentarios de los funcionarios de la Policía Nacional

El Jefe de Finanzas de la Policía Nacional de Nicaragua, refirió por escrito que en el Artículo 9: DESEMBOLSOS; del Convenio Especifico de Cooperación, la contribución sueca no especifica la elaboración de Recibo Oficial de Caja; sino el método de solicitud de pago por escrito; lo cual se cumplió oportunamente en cada desembolso recibido.

Recomendación

No obstante que asentimos con lo referido por dicho funcionario, es recomendable cumplir con las Normas Técnicas mencionadas, procediendo a elaborar los recibos oficiales de caja por los montos recibidos en concepto de primera y segunda transferencia, teniendo el cuidado en lo sucesivo; de evitar este tipo de omisiones.

3. Condición: Información financiera incompleta

El balance general al 31 de diciembre de 2003, no incluyó la suma de USD\$ 175,175 (CIENTO SETENTICINCO MIL CIENTO SETENTICINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES), correspondiente a los bienes tangibles adquiridos dentro del Programa.

Criterio y consideraciones

La omisión de este saldo se fundamenta en el criterio del Organo Ejecutor de que las operaciones del Programa se llevan mediante una contabilidad presupuestaria que solamente requiere del registro y control a nivel de gastos.

Consecuencia y efecto

La falta de esta información a nivel del balance general, no permite evidenciar y controlar el saldo acumulado de los bienes a una fecha determinada y en consecuencia; los estados financieros mensuales adolecen de dicha información.

Comentarios de los funcionarios del Programa

Los funcionarios del Organo Ejecutor del Programa (Coordinadora y Asistente Administrativo), indicaron que el registro de los activos fijos será a nivel de cuenta de mayor.



Recomendación

Aún y cuando por efectos de auditoria se incorporó el importe referido al balance general al 31 de diciembre de 2003, es aconsejable la implementación de un control contable acumulado de los bienes tangibles adquiridos, en vista que el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros autorizado por ASDI y la Policía Nacional de Nicaragua en el mes de agosto de 2002, en su Numeral 7, Acápites: RECEPCION DE BIENES Y SERVICIOS Y ENTREGA DE ACTIVOS A LA POLICIA NACIONAL, establece textualmente lo siguiente: "Al finalizar el Proyecto en un 100%, se hará una entrega total y final, bajo los términos que en su momento definan la Policía Nacional y ASDI".

4. Condición: Incumplimiento de resolución ministerial

La camioneta TOYOTA HILUX, modelo PRMDS, código HI-42MED; asignada al Organó Ejecutor (Administración) del Programa, no se encuentra rotulada con los colores y emblema de la Policía Nacional de Nicaragua.

Criterio y consideraciones

La decisión de no pintar el vehículo conforme lo indicado anteriormente, esta basado en el criterio de que aquellos que se rotulan son utilizados para las actividades operativas de resguardo de la seguridad ciudadana y para garantizar la movilidad de las fuerzas policiales y en el caso de la camioneta referida; es para apoyar las gestiones administrativas y financieras del Programa.

Consecuencia y efecto

La permanencia de esta situación mantiene un incumplimiento de la Cláusula Segunda de la Resolución Ministerial 021-2002 del 18 de junio de 2002, emitida por el Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua; la cual en sus partes relacionadas expresa textualmente lo siguiente: "Responsabilizar a la Dirección General de la Policía Nacional en la adquisición de los vehículos automotores detallados en la cláusula que antecede... Que su uso sea exclusivo para el trabajo operativo de la misma, esta disposición deberá ser de estricto cumplimiento, al igual que la rotulación con el emblema de la Policía Nacional, a todos los vehículos adquiridos".

Comentarios de los funcionarios del Programa

Los funcionarios competentes del Programa acordaron que para la rotulación de la camioneta asignada a la Oficina del Proyecto, se realizarán las consultas necesarias ante ASDI a fin de determinar la mejor forma de proceder, ya que no se pueden utilizar los emblemas de la Policía Nacional para gestiones civiles.

Recomendación

Con el fin de conjugar el criterio manifestado por el Organó Ejecutor y con el propósito de ajustarse a las disposiciones ministeriales, es nuestra consideración que el vehículo cuestionado debe ser rotulado con el nombre del Programa o bien; con el nombre mancomunado de ASDI y la Policía Nacional de Nicaragua.



5. **Condición: Servicios profesionales sin recibo de conformidad**

Los casos que se detallan seguidamente, son pagos entregados a consultores por servicios profesionales sin requerirles un documento como recibo de conformidad.

Fecha	Ck.	Beneficiario	Concepto de la Consultoría	C\$
19.08.02	0034	Freddy Franco	Metodología de la investigación PAP V	8,159.49
29.11.02	0135	Dora María Téllez	Asesoría al proceso de sondeo de opinión	13,136.85
25.03.03	0329	Israel Ramos	Docencia de química forense	19,138.68
04.07.03	0540	Javier Morales	Video sobre remodelación de las cárceles	8,975.34
26.11.03	0941	María del C. López	Digitalización del diagnóstico de necesidades	5,094.00

Criterio y consideraciones

La práctica de este procedimiento permite que los pagos efectuados queden insuficientemente documentados.

Consecuencia y efecto

Esto provoca incertidumbre acerca de la legalidad del servicio prestado y cancelado a los consultores.

Recomendación

Es recomendable solicitar a los consultores que prestan servicios profesionales a la Policía Nacional de Nicaragua, la entrega de un recibo emitido por ellos en concepto de adelanto o cancelación de sus honorarios profesionales.



VI. Informe del auditor independiente sobre el cumplimiento con los términos del convenio específico de cooperación, leyes y regulaciones aplicables

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO CON LOS TERMINOS DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DEL PROGRAMA, LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Managua, Nicaragua, Marzo 10 de 2004

Comisionado General
FRANCISCO XAVIER BAUTISTA LARA
Sub-Director General
Policía Nacional de Nicaragua

Hemos auditado el balance general adjunto del Programa de Referencia 1.6.3.37-Componente 62000240, denominado "REESTRUCTURACION, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AMPLIACION DE LA COBERTURA RURAL Y MUNICIPAL DE LA POLICIA NACIONAL DE NICARAGUA" y su correspondiente estado de ingresos y egresos de efectivo, derivado del Convenio Especifico de Cooperación suscrito con el Gobierno de la República de Suecia; administrado y ejecutado por la Policía Nacional de Nicaragua, durante el periodo de 20 meses terminados el 31 de diciembre de 2003 y emitido nuestro informe con fecha 10 de marzo de 2004.

Nuestra auditoria se practicó conforme Normas Internacionales de Auditoria Internacional de IFAC y con las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República de Nicaragua. Estas normas requieren que planeemos y ejecutemos la auditoria para obtener una seguridad razonable que el estado financiero está libre de errores importantes.

El cumplimiento con los términos del Convenio Especifico de Cooperación, leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración de la Policía Nacional de Nicaragua; como beneficiario y ejecutor del Programa.

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si el balance general y su correspondiente estado de ingresos y egresos de efectivo está libre de errores importantes; efectuamos pruebas de cumplimiento por parte de la Administración de la Policía Nacional de Nicaragua sobre ciertos términos del Convenio Especifico de Cooperación, leyes y regulaciones, sin embargo; nuestro objetivo no fue emitir una opinión sobre el cumplimiento general de tales términos, leyes y regulaciones, por lo tanto; no expresamos opinión alguna.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron que por las transacciones examinadas, la Policía Nacional de Nicaragua cumplió en todos los aspectos importantes; con los términos del Convenio Especifico de Cooperación, leyes y regulaciones aplicables. Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llegó a nuestra atención que nos indujera a creer que la Policía Nacional de Nicaragua no cumplió con dichos términos, leyes y regulaciones aplicables.



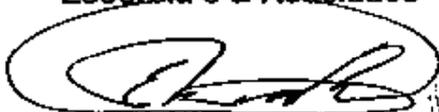
E ' C

Escorcía's & Asociados

Reparto San Juan, # 588, Managua
Teléfono: (505) 222-3834
Telefax: (505) 432-2393
Celular: (505) 887-4454 / 874-8314
Apldo. Postal #28, San Marcos, Czo.
E-mail: ezsotelo@ibw.com.ni

Dichos resultados los hemos considerado en la formación de nuestra opinión y no afecta la presentación razonable en todos sus aspectos importantes, del balance general y su correspondiente estado de ingresos y egresos de efectivo, financiado con fondos provenientes del Gobierno de la República de Suecia a través de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI) y de fondos de contrapartida del Gobierno de la República de Nicaragua, administrado y ejecutado por la Policía Nacional de Nicaragua durante el periodo de 20 meses comprendidos del 01 de mayo de 2002 al 31 de diciembre de 2003; de acuerdo con los términos del Convenio Específico de Cooperación, leyes y regulaciones aplicables y de conformidad con la base contable modificada de efectivo descrita en la Nota 2.

Este informe es únicamente para el uso e información de la Policía Nacional de Nicaragua y de ASDI, por lo que no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Escorcía's & Asociados

Dionisio René Escorcía
Contador Público Autorizado



E ' C

